COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 018 DE 2023
CONTRATO 425 DE 2023
Villavicencio, 07 de diciembre de 2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señor
GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S
NIT. 901412741-6
ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ
CC. N°1.121.916.273 de VILLAVICENCIO
Proponente

Villavicencio

Referencia: **ACEPTACIÓN OFERTA** Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC 018 De 2023.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por usted el día 04 de diciembre del 2023, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

La suscrita, LEYDI YISETH PEDRAZA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.893.828 de Villavicencio, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/485 del 10 de noviembre de 2023 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/069 de noviembre 10 de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2023" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO-IMDER".** Aceptar la oferta presentada por usted, señora ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1.121.916.273 de Villavicencio.

FECHA:	04 DE DICIEMBRE 2023. HORA SECOP II: 09:12PM
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S
NIT/CÉDULA	NIT. 901412741-6
DIRECCIÓN	CR 5ª ESTE 15 100 MZ 1 CS 11 MARACOS
TELÉFONO	3114678698, 3227298779

CORREO	solucionesfinancierasycontables@hotmail.com
NÚMERO DE CDP	657 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR CDP	$6.525.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	VALOR
I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinación)	2.1.2.02.02.009.02	FUNCIONAMIENTO	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	**$6.525.000**

OFERTA ECONÓMICA:

ANEXO NO. 4

FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNI SIN IVA	TARIFA DEL IVA(%)	VALOR UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	HORAS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN CONTRATOS Y CONVENIOS, ATENCION SERVICIO AL CIUDADANO Y MANEJO PEROSNAL, GESTION DE BIENES E INVENTARIOS EN ENTIDADES PUBLICAS, PRESUPUESTO PUBLICO, EVALUACION DE DESEMPEÑO, AUDITORIA EN TESORERIA. DIRIGIDO PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS DEL INSTITURO IMDER, DISTRIBUIDAS EN 5 JORNADAS DE 6 HORAS CADA UNA.	30	$168.067	19%	$200.000	$6.000.000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. OPCION 1: HOJALDRA DE POLLO O CARNE CON JUGO O GASEOSA TIPO PET DE 250ML. OPCION 2: SANDWICH CUBANO DE 15 CM CON JUGO O GASEOSA TIPO PET DE 250 ML. CUALQUIERA DE las OPCIONES DEBEN SER DEBIDAMENTE EMPACADAS Y CON SERVILLETAS	35	$10.084	19%	$12.000	$420.000

	PARA LOS DIFERENTES ASISTENTES A LA CAPACITACION. UN (1) REFRIGERIO POR CADA UNA DE LAS 5 JORNADAS DE CAPACITACION.					
3	ENTREGA DE MEMORIA USB CON TODO EL MATERIAL DE LA CAPACITACION A CADA UNO DE LOS ASISTENTES, CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE asistencia al evento	7	$12.605	19%	$15.000	$105.000

TOTAL: $6.525.000

El que el valor total de la oferta es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($6.525.000).**

El contratista actuará con total autonomia técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S.
NIT 901.412.741-6.
Nombre del Representante Legal: ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ.
C.C. No. 1.121.916.273 de VILLAVICENCIO
Dirección Comercial del Proponente CLL 12 A 16 03
Teléfonos 311 467 8698 – 322 729 8779 Fax N/A
Correo Electrónico sparrado08@hotmail.com;
Ciudad Villavicencio

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ**

NOTA: La presente oferta fue sujeta de subsanación y aceptada por la entidad conforme la evaluación final publicada en la plataforma secop II el día 07 de diciembre de 2023 en el proceso MC-018-2023, razón por la cual se procede a anexar el documento aportado por el contratista correspondiente a carta de compromiso.

Villavicencio, 06 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO MINICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION VILLAVICENCIO IMDER
Ciudad

ASUNTO: CARTA COMPROMISO PARTICIPACION PROFESIONALES EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2023

ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ, identificada con cedula No. 1.121.916.273, me permito manifestar mi compromiso en que los tres profesionales con los que se presenta la oferta son las personas que dictaran y participaran en la capacitación con las prestación de sus servicios profesionales especializados, con una experiencia de mínimo dos (2) años contados a partir de la especialización , para el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2023, proyecto enfocado en la prestación de servicio de capacitación.

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **ANGEE NORELLY GORDILLO DIAZ**
C.C.1.121.916.273

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($6.525.000)

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
El valor del contrato será pagado al contratista mediante UN ÚNICO (01) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades del contratista y

certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos correspondientes para el desembolso. El término sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten correctamente o debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los pagos se les aplicarán los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, las cuales serán a cargo del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villavicencio, en la sede del IMDER ubicada en la carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe, para tal fin deberá:

Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

CADUCIDAD: El IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DEL INSTITUTO
1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.

3. Realizar oportunamente los pagos previstos en los documentos del proceso, previo certificado del supervisor.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5. Suscribir y elaborar con la supervisión el acta de inicio, acta parcial y definitiva a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

B) GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, y cantidades establecidas.

3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
4. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

C) ESPECÍFICAS. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Prestar el servicio de capacitación de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y para ello deberá:

1. Realizar las capacitaciones en el auditorio de las instalaciones del Instituto el cual cuenta con la capacidad, comodidad y confort para la realización de este tipo de actividades.

2. Realizar de manera conjunta con el supervisor del contrato un cronograma donde se estipule día, hora y temática a tratar.

3. Brindar capacitación en los temas de:
- Tratamiento tributario en contratos y convenios
- Atención, servicio al ciudadano y manejo personal
- Gestión de bienes e inventarios en entidades públicas
- Presupuesto público
- Evaluación de desempeño
- Auditoría en tesorería

Con una intensidad total horaria de treinta (30) horas para siete (7) funcionarios del Instituto IMDER

4. Realizar en material físico con la temática a capacitar, evaluación de conocimiento respecto del aprendizaje obtenido.

5. Realizar la entrega del refrigerio a cada uno de los participantes conforme las condiciones técnicas exigidas.

6. Certificar a cada uno de los participantes de la capacitación brindada y realizar la entrega mediante USB todo el material instructivo de la capacitación brindada a cada uno de los participantes.

7. Realizar una encuesta de satisfacción a los participantes respecto de la capacitación recibida, los temas abordados y el capacitador.

PRODUCTO/ENTREGABLE: Informe completo donde se evidencie las obligaciones descritas anteriormente de manera detallada, anexando material fotográfico, criterios y evaluaciones de conocimientos, acta de entrega de certificaciones, registro de asistencia y los anexos que correspondan.

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10%	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
	Calidad de los bienes	10%	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	10%	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.
	RCE	200 smmlv	Plazo del Contrato

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al IMDER de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el IMDER.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato y conforme a la liquidación en los casos establecidos según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la presenta ley. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota Importante: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio. Que este contrato será objeto de liquidación según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la presenta ley, posterior a la terminación de este contrato, junto con la respectiva supervisión a satisfacción de las obligaciones de la misma.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

LEYDI YISETH PEDRAZA PARRA
Directora General

Proyectó: Estefanía Ríos
Cargo: CPS Profesional Contratación

Revisó: Diana Díaz
Cargo: CPS Profesional Líder Contratación